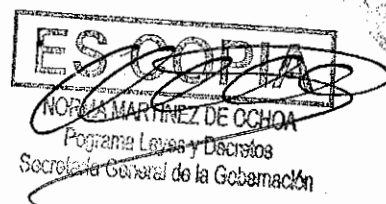


Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

DECRETO Nº

872

ANEXO



**LÍNEA DE ACCIÓN BECAS DE NIVEL SUPERIOR "MAXI SÁNCHEZ"**  
**PUEBLOS INDÍGENAS de los DEPARTAMENTOS DE RIVADAVIA, SAN MARTÍN**  
**Y ORÁN**

**ENMARQUE INSTITUCIONAL** Línea de acción: Becas "Maxi Sánchez".

Autoridad de Aplicación: Delegación de Asuntos Indígenas

**MARCO GENERAL DE LA POLÍTICA EDUCATIVA**

En el marco de las acciones que el Gobierno de la Provincia lleva adelante a través de la Mesa Interministerial, la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología desarrollarán, a partir del año 2022, la Línea de Acción Becas "Maxi Sánchez", a fin de desplegar una experiencia de acompañamiento socioeducativo, focalizado en jóvenes de pueblos indígenas, cursantes de carreras consideradas prioritarias en Instituciones de Educación Superior de gestión estatal.

La Línea de Acción de Becas "Maxi Sánchez" conforma una política pública que propende que, a mediano y largo plazo, la provincia cuente con profesionales en los diversos campos de conocimiento, que desplieguen su labor con pertinencia cultural y lingüística, participen efectivamente en las políticas públicas y desarrollen acciones concretas en comunidades indígenas, ya sea de su procedencia o cercanas, una vez alcanzado el título universitario, generándose de esta forma una interacción real entre los conocimientos aprendidos en sus trayectorias educativas y los conocimientos ancestrales.

Este diálogo entre culturas, cosmovisiones, sistemas de conocimientos y saberes conforma el camino que permitirá avanzar en el cumplimiento efectivo de los derechos que legítimamente los asisten.



DECRETO 872

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta*

ES COPIA  
NORA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



La Línea estará destinada a estudiantes indígenas de los Departamentos de Orán, Rivadavia y San Martín, a fin de acompañar las trayectorias educativas de dichos jóvenes en el Nivel Superior.

La Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia se conforma como Autoridad de Aplicación de la presente Línea de Acción, abarcando las dimensiones financieras, administrativas, de selección de beneficiarias/os y asumiendo la facultad de discernir en cualquier otra circunstancia que pudiera presentarse en la ejecución de la presente.

Para llevar adelante esta Línea de Acción, la Autoridad de Aplicación desplegará acciones conjuntas con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología quien, a través de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe y la Coordinación de Educación Rural, brindará acompañamiento y asesoramiento técnico a los efectos de la debida implementación de la misma y del logro de un resultado superior en el objetivo planteado.

#### **BENEFICIARIAS/OS**

Serán beneficiarios/as de las Becas "Maxi Sánchez" estudiantes indígenas de los Departamentos de Orán, Rivadavia y San Martín, de carreras de nivel superior de gestión estatal y sin límite de edad. Se establece para esta primera etapa, el cupo de 100 (cien) beneficiarios/as. La Autoridad de Aplicación determinará anualmente el cupo de beneficiarios/as.

#### **ALCANCE**

Se dará prioridad, en el primer año de implementación de la presente Línea de Acción, a estudiantes que se formen académicamente en carreras del campo de la salud, el desarrollo local, la gestión y la administración, la educación, entre otras, en la Universidad Nacional de Salta.

La Autoridad de Aplicación podrá redefinir el alcance de la Línea en torno a las necesidades que se susciten, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.



DECRETO N°

872

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta*

**ES COPIA**  
NORLA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



### REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA

- Pertenecer a un pueblo indígena de los Departamentos de Orán, Rivadavia y San Martín.
- Constancia del estado curricular de la carrera que cursa en una institución de nivel superior de gestión estatal.
- Poseer DNI.
- No poseer otra beca estudiantil de carácter nacional, provincial y/o municipal.
- Inscribirse a través del formulario Google que se difunde en la página oficial de la Línea de Acción de Becas "Maxi Sánchez": <https://becasmaxi.salta.gob.ar/> o bien en el espacio que la Autoridad de Aplicación establezca, en las fechas en que la misma determine.

### DOCUMENTACIÓN PARA CONFIRMAR EL ACCESO A LA BECA

- Fotocopia DNI.
- Constancia de CUIL.
- Convenio de Compromiso, aceptando los beneficios, obligaciones y sanciones de la/el becaria/o.

### REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

Al cumplirse el primer año lectivo de obtención del beneficio, el beneficiario deberá acreditar haber aprobado al menos dos materias en el año de estudio cursado.

### ENTIDAD DE FINANCIAMIENTO

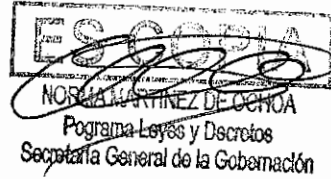
La Delegación de Asuntos Indígenas, dependiente de Gobernación de la provincia, será quien gestione y provea los recursos financieros necesarios para sostener la Línea de Acción de Becas "Maxi Sánchez", por lo cual determinará, el monto disponible y la cantidad de cuotas a pagar anualmente.



DECRETO N°

872

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta*



El pago de la beca se efectuará mediante entidad bancaria. Podrá renovarse mientras se cumplan las condiciones establecidas para el otorgamiento de la Beca, en el tiempo que dure la carrera de nivel superior, siempre que la Línea de Acción continúe vigente.

En lo que refiere al financiamiento de las/los Tutores encargados del "Acompañamiento socioeducativo y con pertinencia cultural", el mismo estará a cargo de una entidad educativa con quien se formalizará Convenio Específico al efecto.

#### **VIGENCIA**

La vigencia de la Línea de Acción estará supeditada a la existencia de fondos para el otorgamiento de las Becas, no generando un derecho en los beneficiarios en caso de que la presente se vea suspendida por cualquier causal.

#### **COBRO DEL BENEFICIO**

La adjudicación del pago de la Beca "Maxi Sánchez" será librada a nombre del/la joven estudiante y se efectuará mediante transferencia bancaria. Al comunicar la adjudicación de la beca se informará la boca de pago correspondiente.

#### **SANCIONES A LAS/OS BECARIAS/OS**

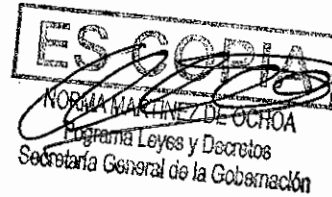
De comprobarse que un beneficiario falseó u ocultó los datos y/o la documentación requeridos en los medios o instrumentos de inscripción, inmediatamente será excluido como beneficiario, sin posibilidades de postularse nuevamente en el futuro, disponiéndose la baja definitiva, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado. Esta disposición deberá darse a conocer en los medios o instrumentos de inscripción o renovación.

**Incumplimientos a las obligaciones:** El incumplimiento a las obligaciones impuestas a los becarios, faculta a la autoridad de aplicación a imponer alguna de las siguientes sanciones, proporcionales a la gravedad de la falta:



DECRETO N.º 872

Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta



- a) Suspensión preventiva en el pago del beneficio.
- b) Baja definitiva del beneficio.
- c) Baja definitiva del beneficio con imposibilidad de volver a solicitarla, por el término máximo de un (1) año.
- d) Baja definitiva del beneficio con la obligación de restituir el dinero percibido.

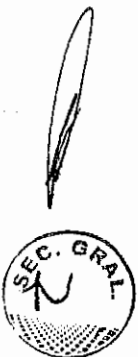
#### **ACOMPañAMIENTO SOCIOEDUCATIVO Y CON PERTINENCIA CULTURAL**

Se llevará a cabo en el marco de la articulación a desarrollar entre la Delegación de Asuntos Indígenas y la casa de altos estudios en la que el beneficiario desarrolle su carrera, el acompañamiento socioeducativo y con pertinencia cultural.

El mismo se implementará a través de la figura de Tutor/a.

*Serán funciones de las/os Tutoras/es:*

- Conocer la problemática de ingreso y permanencia de las/os estudiantes indígenas en las Instituciones de Educación Superior.
- Acompañar a las/os estudiantes indígenas a postularse a la Línea de Acción Becas "Maxi Sánchez", con la supervisión y acompañamiento del personal de los Servicios de Orientación o su denominación equivalente de las unidades académicas, preferentemente indígena y/o con formación en materia de interculturalidad y pueblos indígenas.
- Participar de encuentros de formación programados desde la presente Línea de Acción de Becas.
- Generar espacios de tutorías pedagógicas con las/os estudiantes beneficiarias/os de la Línea de Acción de Becas "Maxi Sánchez".
- Informar a la Línea de Acción de Beca "Maxi Sánchez" aquellas situaciones socioeducativas, familiares y culturales que dificulten el cursado de la carrera de las/os jóvenes indígenas.



DECRETO N.º 872

Poder Ejecutivo  
Provincia de Salta

ES COPIA  
NORA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



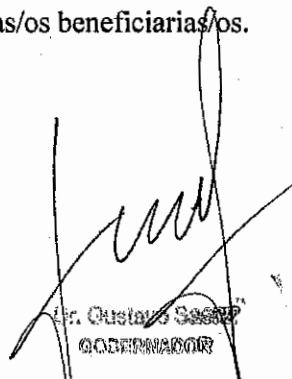
### OBLIGACIONES DE LAS/OS BECARIAS/OS

Las/os jóvenes estudiantes beneficiarias/os, mientras perciban el estipendio de la beca, deberán comprometerse a cumplir con acciones que se detallan a continuación:

- Asistir a los encuentros programados por su Tutor/a.
- Informar a las/os Tutores, acerca de las dificultades académicas, sociales y/o culturales que se le presenten a fin de poder realizar intervenciones oportunas.
- Informar sobre la pérdida de condición de estudiante regular de la carrera universitaria.
- Informar sobre suspensión, interrupción y/o abandono de los estudios universitarios.
- Informar sobre el otorgamiento de otro beneficio de carácter similar a la beca.
- Presentar su estado curricular de manera semestral a la Delegación de Asuntos Indígenas, a través del siguiente correo electrónico: [becasmxi.salta@gmail.com](mailto:becasmxi.salta@gmail.com).
- Asimismo deberán comprometerse, una vez alcanzada su titulación y durante un período estival, a incorporarse en equipos de trabajo que ejecuten programas nacionales y/o jurisdiccionales que desarrollen actividades socioeducativas, socioculturales y socio comunitarias en comunidades a la que pertenecen las/os beneficiarias/os.



  
Dra. Matilde López Morillo  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

  
Sr. Gustavo Sosa  
GOBERNADOR